



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
–SMV–**

**PROCESO DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÍNIMO A SER TOMADO
EN CUENTA POR COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. EN LA OFERTA
PÚBLICA DE COMPRA SOBRE LAS ACCIONES COMUNES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES DE
INVERSIÓN EMITIDAS POR COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**

(Artículos 36° y 47° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10).

COMUNICADO

Se informa que a solicitud de la entidad valorizadora, el plazo para determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Compañía Minera Milpo S.A.A. en la Oferta Pública de Compra sobre las acciones comunes representativas del capital social y las acciones de inversión emitidas por Compañía Minera Milpo S.A.A., ha sido prorrogado hasta el 19 de mayo de 2017.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ENTIDAD VALORIZADORA

Miraflores, 05 de mayo de 2017